



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000083 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 24 FEB 2020

VISTO:

El OFICIO N° 029-2020-GRT-DRET-UGELT-D de fecha 14 de Febrero del 2020; OFICIO N° 030-2020-GRT-DRET-UGELT-D de fecha 14 de Febrero del 2020; OFICIO N° 226-2020-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-OADM-D. de fecha 17 de Febrero del 2020; OFICIO N° 140-2020-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D de fecha 17 de Febrero del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con OFICIO N° 029-2020-GRT-DRET-UGELT-D de fecha 14 de Febrero del 2020, el Director del Programa Sectorial III – UGEL TUMBES solicita aprobación de Nota de Modificación Presupuestal N° 0020 de tipo 004, por un monto de S/ 734,104.00 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuatro con 00/100 soles), a fin de que sirva efectuar los trámites correspondientes y atender la solicitud de recursos adicionales a la UGEL Zarumilla, en cumplimiento al proceso de racionalización.

Que, con OFICIO N° 030-2020-GRT-DRET-UGELT-D de fecha 14 de Febrero del 2020, el Director del Programa Sectorial III – UGEL TUMBES solicita aprobación de Nota de Modificación Presupuestal N° 0021 de tipo 004, por un monto de S/ 605,743.00 (Seiscientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), a fin de que sirva efectuar los trámites correspondientes y atender la solicitud de recursos adicionales a la UGEL Contralmirante Villar Zorritos, en cumplimiento al proceso de racionalización.

Que, con OFICIO N° 226-2020-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-OADM-D. de fecha 17 de Febrero del 2020, el Director del Programa Sectorial III – UGEL Zarumilla reitera efectuar la Modificación Presupuestal tipo 004 – Nota 015, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de S/ 734,104.00 soles, para financiar las 28 plazas reubicadas en el ámbito de la jurisdicción de UGEL ZARUMILLA.

Que, con OFICIO N° 140-2020-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D de fecha 17 de Febrero del 2020, el Director del Programa Sectorial III – UGEL Contralmirante Villar solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal tipo 004 – Nota 013, en el nivel funcional programático con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de S/ 605,743.00 soles, para financiar las 23 plazas reubicadas por procesos de racionalización, procedentes de UGEL TUMBES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000083 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 24 FEB 2020

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000083 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 24 FEB 2020

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
DE LA:		SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de las Instituciones educativas de educación Básica regular.	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,339,847.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES		1,339,847.00
A LAS:		SOLES





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000083 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 24 FEB 2020

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con
Condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago
Del personal docente y promotoras de las
Instituciones educativas de educación
Básica regular.

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones **605,743.00**
Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL **605,743.00**
CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE
DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas con
Condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna y pago
Del personal docente y promotoras de las
Instituciones educativas de educación





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000083 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 24 FEB 2020

Básica regular.

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	734,104.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES		734,104.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,339,847.00

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

